



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1093/2010.-

ZAPALLAR, 29 de Marzo de 2010.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Modificada por Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 899/2010 de fecha 15 de Marzo de 2010, que nombra Alcalde Subrogante a don Eliécer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Necesidades del Servicio.
- Reglamento del Personal No Docente.
- Contrato de Trabajo Personal No Docente entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Karen Lucia Muñoz Aurre, de fecha 01 de Marzo de 2010.

DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** a doña **KAREN LUCIA MUÑOZ AURRE**. Cedula Nacional de Identidad N° _____ chilena domiciliada para estos efectos en Calle _____ para que cumpla la prestación detallada a continuación: **PSICOLOGA PARA REALIZAR EL APOYO PROFESIONAL DE ORIENTACIÓN A LOS ALUMNOS DEL ESTABLECIMIENTO LICEO DE ZAPALLAR DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR.**
- 2° El presente contrato registrará desde el día 01 de Marzo del 2010 hasta el 28 de Febrero de 2011. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la Prestadora.
- 3° La Jornada de trabajo será de 44 horas semanales, y a su horario específico de funciones será establecido por la Dirección de Educación Municipal de acuerdo a las necesidades y realidades que ésta establezca.
- 4° El Empleador se compromete a remunerar a la trabajadora con un sueldo base, más asignaciones establecidas en Reglamento del Personal No Docente, la remuneración mensual incluido el sueldo base y las asignaciones será la suma mensual bruta de \$ 550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos).
- 5° **IMPUTESE** el gasto al ítem: **215.21.03.004.001: Remuneración Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C- Contratos Educación/ DA. 1093/2010



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPARTAMENTO DE EDUCACION.
- 2.- INTERESADO.
- 3.- RECURSOS HUMANOS.
- 4.- UNIDAD DE CONTROL
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

DEL ARCHIVO DAEM / SEC / M / pfc.